

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2020 00037 00**

Accionante: FABRICIANA MARIA ARIAS

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

La accionante FABRICIANA MARIA ARIAS quien actúa en nombre propio manifiesta que la entidad accionada no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 22 de febrero de 2021.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por SEGUNDA VEZ al director y/o Representante legal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE y/o quien haga sus veces para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela. En caso de cumplimiento deberá aportar junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

1

Oficio No
CDN 189-190

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295
del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1745cbbf66df20521a66aa84dc76221273e413e85b4dbe09ea9c8473a3a017f

Documento generado en 12/04/2021 03:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>